



CLASE 8.ª



0N9138885



Número 11/2024

## ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión extraordinaria del día 24 de julio de 2024

### PRESIDENTE

#### Grupo Político Municipal Socialista

D. Francisco Hernández Spínola

#### No asiste

D. Ignacio García Marina (G. P. M. Popular)

#### Grupo Político Municipal Socialista

#### VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

#### Invitados

D.ª José Eduardo Ramírez Hermoso (concejal delegado de Movilidad y Empleo)

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

#### Grupo Político Municipal Popular

#### VOCALES TITULARES

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

#### VOCAL SUPLENTE

D.ª Olga Palacios Pérez

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

#### EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio José Muñecas Rodrigo

#### Grupo Político Municipal Vox

#### VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

#### OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

#### Grupo Mixto

#### VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe



**Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión extraordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida celebración de la **Comisión de Pleno de Organización,**

#### ORDEN DEL DÍA

##### **B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

1. (CP\_OFRG 11/2024) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «**mejorar la convivencia entre peatones y usuarios de vehículos de movilidad individual**» (R. E. S. Gral. núm. 1096)

##### **B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

###### **ÚNICO. MOCIÓN**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «MEJORAR LA CONVIVENCIA ENTRE PEATONES Y USUARIOS DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD INDIVIDUAL» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1096)**

«Desde el Grupo Municipal Popular proponemos la siguiente moción para mejorar la convivencia entre peatones y usuarios de vehículos de movilidad individual, especialmente patinetas eléctricas, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

En los últimos años, el uso de patinetas eléctricas ha aumentado significativamente. Sin embargo, la señalización en las calles para regular su tránsito, especialmente en zonas peatonales, no ha avanzado al mismo ritmo, generando situaciones de riesgo y conflictos con los peatones.

Algunas patinetas eléctricas pueden alcanzar grandes velocidades (hasta 60 km/h u 80 km/h) y, por tanto, no deberían circular por vías peatonales. A pesar de esto, en nuestra ciudad es común ver patinetas transitando por aceras y calles peatonales, así como ignorando señales de tráfico como semáforos, señales de *stop* y pasos de peatones. Esta situación está dificultando cada vez más la convivencia con los



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9138886



peatones, generando preocupación entre los ciudadanos, especialmente entre las personas mayores.

Un atropello por una patineta puede tener consecuencias muy graves, incluso trágicas. Este riesgo también es evidente en zonas de restauración, donde los camareros que atienden en terrazas se ven expuestos a ser arrollados por patinetas que circulan a alta velocidad.

Estas situaciones se observan en muchas calles de la ciudad, incluso en áreas completamente peatonales como Triana, donde las patinetas circulan sorteando a los peatones a gran velocidad. Además, no hay suficientes policías para controlar todas las calles por donde las patinetas circulan en sentido contrario o a altas velocidades, y los agentes tampoco cuentan con los medios necesarios para detener a estos vehículos.

Las patinetas no tienen matrícula identificativa ni seguro, lo que deja desprotegidas a las personas que sufran accidentes causados por estos vehículos. Tampoco se requiere formación en normas de circulación para los usuarios de patinetas, lo que lleva a muchos a ignorar estas normas. Las pocas normativas existentes, como la prohibición de circular dos personas en una patineta, el uso obligatorio del casco y la prohibición de circular por aceras, no se están cumpliendo, convirtiendo a la capital en una "ciudad sin ley" para los usuarios de patinetas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Sostenible la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento acondicionará las calles principales de la ciudad con señalética que indique claramente las normativas de circulación de patinetas, incluyendo áreas donde su uso está permitido y prohibido.
2. El Ayuntamiento colocará señales que prohíban explícitamente el paso de patinetas en zonas y calles peatonales para garantizar la seguridad de los peatones.
3. El Ayuntamiento establecerá y señalizará límites de velocidad específicos para patinetas en las vías donde su circulación esté permitida, adaptando estos límites a las características de cada zona.
4. El Ayuntamiento implementará campañas de formación e información dirigidas tanto a los usuarios de patinetas como a la ciudadanía en general, con el objetivo de concienciar sobre las normativas de uso y las buenas prácticas de convivencia vial.
5. El Ayuntamiento dotará a la policía de medios adecuados para detener a los usuarios infractores de patinetas».

**En exposición del asunto: la señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)**



**DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. RAMÍREZ HERMOSO (concejal delegado de Movilidad y Empleo)
- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)
- MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 9**

Presentes en la votación: 9

**Votos a favor: 3** (G. P. M. Popular)

**Votos en contra: 5** (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

**Abstenciones: 1** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**



Francisco Hernández Spínola

**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



0N9138887

CLASE 8.<sup>a</sup>



**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 12 de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en tres folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9138885 a 0N9138887, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.<sup>ª</sup> Otilia Pérez Gil)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

